

CÓDIGO DE ÉTICA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SANTA ANA



SEPTIEMBRE DE 2012

SANTA ANA, EL SALVADOR

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA

INTRODUCCIÓN

El Consejo Superior Universitario de la UNASA, promueve permanentemente los principios y valores éticos que demanda la educación superior, por lo tanto, es imperante fomentar entre las autoridades, funcionarios, académicos, administrativos y estudiantes la adopción de hábitos de excelencia en el desempeño de sus responsabilidades, bajo los compromisos y valores éticos descritos en este código.

El Código de Ética es un marco de referencia para los miembros de la comunidad educativa de la UNASA, en el que se describe un conjunto de valores éticos sobre los que se construye una administración eficiente y con una sólida cultura de servicio, promoviendo la transparencia de sus dependencias y entidades en su ejercicio.

Con el Código de Ética se fortalece la aplicación de los estatutos y reglamentos de la universidad, detallando los compromisos éticos que deben guiar la actuación de cada miembro de la comunidad educativa en el cumplimiento de sus funciones para garantizar la misión institucional.

CAPITULO I

OBJETIVO Y ALCANCE

OBJETIVO

- 1.1. Concientizar a los miembros de la comunidad educativa para modelar su conducta de acuerdo a los compromisos y valores éticos.

ALCANCE

- 1.2. El Código de Ética es aplicable a todos los miembros de la comunidad educativa: Autoridades, Funcionarios, Académicos, Administrativos, Personal de Servicio y estudiantes; en el desempeño de las actividades dentro y fuera de la universidad.



CAPITULO II

COMPROMISOS ÉTICOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 2.1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y normas de la UNASA, en el desempeño de su rol y en las relaciones con los demás miembros y usuarios de instituciones afines.
- 2.2. Preservar la independencia de criterio y el principio de imparcialidad, respetando la libertad de expresión y cátedra en el ejercicio de su profesión.
- 2.3. Abstenerse de participar en acciones que afecten los intereses personales, laborales y económicos que pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
- 2.4. Hacer uso eficiente de los recursos institucionales, cuidar y proteger los ambientes y bienes patrimoniales de la Universidad
- 2.5. Participar efectivamente en las actividades curriculares, extracurriculares, culturales y cívicas que promueva la Universidad.
- 2.6. Promover el diálogo entre los miembros de la comunidad educativa, procurando la búsqueda de la verdad y la comunicación participativa y efectiva.
- 2.7. Cuidar el lenguaje, vestimenta y presentación personal, con la finalidad de dar buen ejemplo y contribuir al desarrollo de un ambiente sano y constructivo, y no permitir por ningún motivo abusos de parte de los miembros de la comunidad educativa que menoscaben la dignidad personal.

CAPITULO III

VALORES INSTITUCIONALES

3.1. RESPONSABILIDAD

"Responder por las acciones y consecuencias de nuestro desempeño profesional"

Los miembros de la comunidad educativa deben obrar con la premisa de saber responder a las acciones que diariamente realiza, afrontando las consecuencias de sus actos y encaminar sus acciones a la satisfacción de las demandas sociales, procurando que su actuación fomente el desarrollo sostenible de la universidad.



3.2. SOLIDARIDAD

"Es un acto de colaboración mutua entre las personas"

Los miembros de la comunidad educativa se relacionarán con actitud de respeto, colaboración y apoyo entre sí, con grupos sociales y otros organismos, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, principalmente ante situaciones extraordinarias.

3.3. PERSEVERANCIA

"Es un esfuerzo continuo, de manera individual o colectiva para alcanzar lo que se propone y buscar soluciones a las dificultades que puedan surgir."

Los miembros de la comunidad educativa actuarán con voluntad, serán aplicados en el estudio y entrenamiento, que sean necesarios para lograr las metas propuestas y superar las dificultades.

3.4. PRUDENCIA

"Es comunicar y actuar respetando, la vida, los sentimientos y las libertades de las demás personas".

Los miembros de la comunidad educativa, considerarán en todo momento los efectos que pueden producir las palabras, gestos y acciones hacia los demás; por lo tanto, sabrá cuando hablar y cuando callar, cuando actuar y cuando abstenerse de actuar. Así como también evitar dar falsas opiniones de los demás por precipitada emoción, mal humor o falta de información.

3.5. TOLERANCIA

"Es la consideración del comportamiento de las personas, acciones y situaciones que discrepan del criterio personal."

Todo miembro de la comunidad educativa, será capaz de considerar las diferentes opiniones en torno a un mismo tema, aceptando y respetando la integridad y los derechos de las



personas, permitiendo un convivio armónico y conservar la calma en todo momento o circunstancia.

3.6. CONFIDENCIALIDAD

"Conducirse con reserva y discreción en el manejo de la información obtenida en el ejercicio de sus facultades"

Los miembros de la comunidad educativa, guardaran reserva y discreción respecto a hechos o información que conozcan con motivo del ejercicio de sus facultades.

3.7. UNIDAD

"Integrarse de manera adecuada y cordial entre sí"

Los miembros de la comunidad educativa buscarán integrarse de manera adecuada y cordial, con el fin de propiciar una efectiva comunicación que le permita formar equipos de trabajo y desarrollar las funciones de forma eficiente y eficaz.

3.8. EQUIDAD

"Es la aplicación imparcial de estatutos, reglamentos y normas a la comunidad educativa".

Los miembros de la comunidad educativa, fomentarán y practicarán la equidad, dando un trato igualitario a cada persona, sin tener en cuenta su condición social, sexual, cultura, apariencia y religión.

3.9. RESPETO

"Dar a todas las personas un trato digno"

Los miembros de la comunidad educativa, darán a las personas un trato digno, sin distinción de sexo, edad, raza, credo, religión, preferencia política o personas con discapacidad.

3.10. LEALTAD



"Ser fieles cumplidores de la misión, visión, los estatutos y reglamentos institucionales, que procuran el bienestar y desarrollo académico".

La lealtad de los miembros de la comunidad educativa, se ve reflejada en tener fidelidad y un compromiso profundo con la Institución; sin importar el rol que desempeña, orientando su búsqueda al cumplimiento de la misión, visión, fines, objetivos y valores, aportando al máximo su capacidad, conocimiento y esfuerzo.

CAPITULO IV

TRANSITORIEDAD

4.1. El Código de Ética entrará en vigencia ocho días después de ser aprobado por el Consejo Superior Universitario.

4.2. El Código de Ética debe hacerse del conocimiento de los miembros de la comunidad educativa por el Secretario General y ser publicado en los medios de comunicación interna.

Dado en el campus de UNASA, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil doce.

"POR LA LUZ DE CIENCIA, HACIA LA CULTURA INTEGRAL"



INDICE

	Nº Pág.
INTRODUCCIÓN	
CAPITULO I	
OBJETIVO Y ALCANCE.....	1
CAPITULO II	
COMPROMISOS ÉTICOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	2
CAPITULO III	
VALORES INSTITUCIONALES.....	2
CAPITULO IV	
TRANSITORIEDAD.....	5



